



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
 FORMACION y EMPLEO  
 GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 311/2024  
 Fecha Resolución: 15/03/2024

**D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**Asunto: criterios complementarios para la contratación del alumnado trabajador del PEF “Almensilla Administrativa“**

Considerando que en fecha 18/12/2023 se emitió Resolución estimatoria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado 'ALMENSILLA ADMINISTRATIVA', con número de expediente **41/2023/PE/00084**, con la financiación de fondos de la Administración General del Estado.

Considerando que para la ejecución del PEF se subvenciona la contratación en formación del alumnado-trabajador a quien va dirigido el programa, siendo éste preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) con presentación de Oferta Genérica .

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

**PRIMERO:** aprobar los criterios complementarios a la normativa de selección para la contratación del alumnado trabajador del **PEF ALMENSILLA ADMINISTRATIVA**

**1ª.- Justificación y objeto:**

La justificación y objeto del programa de formación y empleo "Almensilla Administrativa" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales de carácter administrativo, en las distintas áreas del Ayuntamiento de Almensilla.

En el PEF se impartirá al alumnado la formación de:

- Actividades de Gestión Administrativa (ADGD0308), conducente a certificado de profesionalidad de nivel 2.

Esta Resolución complementa las instrucciones sobre el proceso selectivo del alumnado trabajador, 15 personas que tendrán una relación laboral temporal, con contratos formativos en alternancia, que se realizarán en el año de ejecución del proyecto según lo establecido en la normativa específica del programa (Orden de 13 de septiembre de 2021 y Resolución de 29/07/2023 a que se alude en el apartado siguiente).

**2ª.- Normativa aplicable:**

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la primera.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

**3ª.- Proceso selectivo del alumnado trabajador:**

Según dispone la normativa reguladora del programa (art. 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y Resuelve noveno y décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023) , la selección del alumnado constará de dos fases:

a) Fase de preselección:

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al SAE y éste le proporcionará tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado. Los puestos ofertados son 15.

El SAE tendrá presente que el alumnado trabajador deberá cumplir, además de los requisitos básicos regulados en los artículos 56 y 57 del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	15/03/2024 10:22:47
	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	15/03/2024 09:12:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**  
**FORMACION y EMPLEO**  
**GENERAL**

Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- Persona inscrita demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE)
- Titulación mínima de la E.S.O. o equivalente para acceder a un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Requisitos para formalizar contratos de formación en alternancia.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:

El SAE enviará a las personas preseleccionadas al Centro de Formación y Empleo Municipal en la fecha y hora que conste en la oferta genérica. En esta citación el Ayuntamiento facilitará a las personas preseleccionadas por el SAE una solicitud de participación en el programa (Anexo I) , que recogerá junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado a), para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo:

- Copia de DNI.
- Informe Curriculum vitae (SAE).
- Copia de la titulación de acceso.
- Vida laboral.
- Documento acreditativo de discapacidad, en su caso.

Una comisión de selección formada por técnicos/as del área municipal de empleo y formación, realizará una entrevista de ajuste a las personas candidatas, como medio para valorar la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos anteriormente, atendiendo a lo previsto en el resuelve 10, apartado 5 de la Resolución de 29 de julio de 2023.

Esta entrevista, que podrá ser escrita, contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, adecuación de esta formación y empleo al perfil del candidato/a, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto y actitudes de cara al empleo, con una valoración máxima de 5 puntos.

El Ayuntamiento deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos, un 50%, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso, no sea posible, debiendo quedar justificado este extremo, en cumplimiento del resuelve 10.5 de la Resolución de 29 de julio de 2023. Igualmente priorizará a las personas que no hayan participado en un Programa de Empleo y Formación (o ETCOTE) en los últimos 10 años.

Una vez realizada la baremación se publicará un listado provisional de personas admitidas y en reserva, teniendo presente en primer lugar lo referido en el apartado anterior y en segundo lugar el orden de puntuación obtenida, dando tres días hábiles para alegaciones.

Tras analizar las alegaciones, si las hubiere, se enviará a la Delegación Territorial de Empleo una propuesta provisional ordenada por orden de puntuación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y copia del informe de reclamación de resultados del SAE. Asimismo este listado deberá incluir las personas en reserva que hubiera.

La Delegación de Empleo realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos y, comprobado este extremo, trasladará al Ayuntamiento su aceptación y éste publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento un listado definitivo de personas admitidas y suplentes. Serán llamadas para su contratación para la fecha de inicio del proyecto, acudiendo a la lista ordenada de personas suplentes si esto fuera necesario.

En el caso de que no existan suficientes personas candidatas adecuadas para iniciar el proyecto o hubiera bajas del alumnado en la ejecución del proyecto que no se puedan cubrir con la lista de reserva, el Ayuntamiento continuará la captación de alumnado trabajador, según establece el Resuelve 10º.9 de la Resolución de 29 de julio de 2023.

SEGUNDO: Publicar las bases en el B.O.P. de Sevilla y en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	15/03/2024 10:22:47
	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	15/03/2024 09:12:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR del Proyecto de Empleo y Formación**  
**"Almensilla Administrativa"**

Datos personales

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono1: \_\_\_\_\_ Teléfono2: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

La persona abajo firmante solicita **ser admitida en el proceso de selección** y firma en esta solicitud su **declaración responsable** de que son ciertos los datos consignados en la misma **aportando** (Marcar con una X lo que proceda):

- Copia del DNI/NIE
- Informe CV del SAE
- Copia de la titulación académica de acceso.
- Vida laboral
- Discapacidad (adjuntar documento acreditativo en su caso)

- Candidato/a enviado por S.A.E. de San Juan de Aznalfarache en fecha \_\_\_\_\_

Declaración Responsable (señalar con una X lo que proceda):

- Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad o bien que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre o bien cumple lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer los requisitos para formalizar contrato de formación en alternancia.

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud, acepto la publicación de listado de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento y lo firmo en Almensilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

A/A del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Almensilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

Los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento

El Alcalde

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Fdo.: Alicia González Carmona

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	15/03/2024 10:22:47
	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	15/03/2024 09:12:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BY1EgHfGVO0HsiR/nt/Ztw==</a>		

